

18, 19 y 20, de dicha Plaza, que designa tambien a la indicada acequia, restringiendo las aguas sucias de los fregaderos, cuya medida debe hacerse estensiva a las demas casas que se encuentren en iguales condiciones respecto a la misma acequia.

Y conformandose el Ayuntamiento con el primer dictamen, resolvió como en el mismo se propone.

Extracto de sesiones del mes de Marzo.

Visto el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el pp.º mes de Marzo, acordó el Ayuntamiento prestándole su aprobacion y que se remitian al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Los contratistas del suministro de ladrillo y otros materiales piden se aclaré la condicion 10.ª del contrato.

Vista la instancia producida por Ant.ª Laura y José Lopez, Contratistas de suministro de ladrillo comun, cal, piedra, otra rajada, arena de mereta y ladrillo de alcatifa, piedra machacada, yeso y grava, suplicando se aclaré el contenido de la condicion 10.ª de su contrato en el sentido de que dichos materiales solo deben ponerlos en el punto de esta Ciudad o de sus barrios que se les indiquen, pero nunca en la huerta y campo, acordó el Ayuntamiento pase a informe de la Comision de Hacienda.



Sobre cesion al arrendatario de consumos de la planta baja del edificio "Contraste".

Visto un escrito en el que D. Enrique Villar representante de la Sociedad "Cooperativa de Empleados" suplica al Ayuntamiento admita la cesion que del arrendamiento de la planta baja del Contraste hace dicha Sociedad, al arrendatario de Consumos D. Lararo Pallesteros, que en señal de aceptacion suscribe el recibo, bajo las minimas condiciones del contrato, acordó la Corporacion pase a la Comision de Propios para que emita su parecer.

D.ª Mercedes Garcia pide se le dé de baja del arbitrio sobre carne.

Dada cuenta de una instancia de D.ª Mercedes Garcia, solicitando se alee la Comision de arbitrio y se le releve del pago de 25 pesetas concepto de arbitrio Municipal, por un car-

